

ESTABLECE CUPO HIJO DE FUNCIONARIO PARA
 INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL
 PROCESO DE ADMISIÓN 2022

SANTIAGO, 20/10/2021 - 7431

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°41 de 2017 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE las siguientes vacantes para ingreso especial correspondiente al proceso de admisión 2022 para hijos(as) de funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile, según se indica:

FACULTAD	CARRERAS	CUPO
Ingeniería	Ingeniería Civil en Electricidad	1
	Ingeniería Civil en Industria	1
	Ingeniería Civil en Informática	1
	Ingeniería Civil en Minas	1
	Ingeniería Civil en Biotecnología	1
	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	1
	Ingeniería de Ejecución en Industria	1
	Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática	1
	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia	1
Administración y Economía	Administración Pública	2
	Ingeniería Comercial	2
	Contador Público y Auditor (Diurno)	
	Contador Público y Auditor (Vespertino)	2
Humanidades	Pedagogía en Castellano	1
	Pedagogía en Inglés	1
	Pedagogía en Filosofía	1
	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	1
	Pedagogía en Educación General Básica	1
	Licenciatura en Historia	1
	Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés - Portugués	1
	Licenciatura en Estudios Internacionales	1
	Periodismo	1
	Psicología	1
Tecnológica	Diseño en Comunicación Visual	1
	Ingeniería en Agronegocios	1
	Publicidad	1
	Tecnología en Administración de Personal	1
	Tecnología en Construcciones	1
	Tecnología en Control Industrial	1
	Tecnología en Automatización Industrial	1
	Tecnología en Mantenimiento Industrial	1

	Tecnología en Telecomunicaciones	1
	Tecnología en Alimentos	1
	Ingeniería de Alimentos	1
	Diseño Industrial	1
Ciencia	Astrofísica con mención en Ciencia de Datos	1
	Ingeniería Física	1
	Ingeniería Matemática	1
	Ingeniería Estadística	1
	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación	1
	Pedagogía en Matemática y Computación	1
	Pedagogía en Física y Matemática	1
Ciencias Médicas	Medicina	2
	Enfermería	2
	Obstetricia y Puericultura	1
	Pedagogía en Educación Física	1
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Entrenador Deportivo	1
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Terapeuta en Actividad Física y Salud	2
	Kinesiología	2
	Terapia Ocupacional	2
Química y Biología	Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	2
	Química y Licenciatura en Química	2
	Pedagogía en Química y Biología	2
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)	2
	Química y Farmacia	1
Arquitectura	Arquitectura	1
Derecho	Derecho	1
	TOTAL	68

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Acreditar ser hijo(a) de funcionario de la Universidad de Santiago de Chile.
- Haber rendido la Prueba de Transición (PDT) en los años 2020 y/o 2021.
- Tener, a lo menos, el puntaje ponderado mínimo de postulación para la carrera a la cual desea postular.
- A través de este sistema se podrá postular hasta un máximo de dos carreras. Es importante que una de ellas aparezca en primera preferencia en la postulación que el/la interesado/a haya realizado en el sistema nacional de postulación para este proceso de selección.
- Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley 20.903.
- Postular a la Universidad de Santiago de Chile y a carreras pertenecientes a este cupo, en una de las cinco primeras preferencias.

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos/as a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate de dirimirá a favor del puntaje ranking más alto.

ARTÍCULO 4: En los casos de postulantes de promociones anteriores, la obtención del cupo no acredita para beca hijo(a) de funcionario.

ARTÍCULO 5: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 6: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

En caso de ser necesario, la universidad podrá indicar aumento de cupos, al momento de la selección, por las causales que estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTOR ACADEMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



DISTRIBUCIÓN
2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central